

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.  
1100140030532022005560

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Banco Davivienda, el 12 de enero del año que avanza, con fundamento en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado Santiago Agudelo Puentes, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 6 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria